

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se otorga autorización a Cooperativa Suljaa, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo B.- Oficio Núm. P089/2018.- Exp. CNBV.311.311.16 (5868) "2087-03-21" <10>.

Asunto: Autorización a Cooperativa Suljaa, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

COMITÉ DE SUPERVISIÓN AUXILIAR DEL FONDO
DE SUPERVISIÓN AUXILIAR DE SOCIEDADES COOPERATIVAS
DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE PROTECCIÓN A SUS AHORRADORES
BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 2607, INTERIOR 3
COL. BARRIO DE GUADALUPE, C.P. 37280, LEÓN, GTO.

COOPERATIVA SULJAA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.
CALLE JUAN GARCÍA JIMÉNEZ NÚM. 2
COLONIA CENTRO, C.P. 41706, OMETEPEC, GUERRERO

AT'N. L.A.E. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN
AUXILIAR

L.C. YOLANDA SORIANO HERRERA
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD

Mediante escrito presentado el 26 de diciembre de 2014, el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, por conducto de su entonces Presidente, el señor Jorge Valle Pérez, remitió a esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores la solicitud de autorización de Cooperativa Suljaa, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, en términos del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Con escritos presentados los días 4 de noviembre de 2016, 15, 25 de enero y 8 de febrero de 2018, el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, proporcionó documentación e información complementaria a su solicitud inicial, así como alcance al dictamen favorable que acompañó a dicha solicitud.

Sobre el particular, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2018, con fundamento en el artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores el 4 de diciembre de 2014 emitió su dictamen favorable con motivo de la solicitud de autorización de que se trata;

SEGUNDO.- Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para que Cooperativa Suljaa, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo, cumple con los requisitos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 2, 3 y 192 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo"; y

TERCERO.- Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, adoptó el siguiente:

ACUERDO

"TRIGÉSIMO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 8 de marzo de 2018, autorizaron por unanimidad que Cooperativa Suljaa, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones II, bajo su misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo."

La sociedad a la que se otorga la presente autorización para que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo, estará sujeta a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.-** La denominación de la sociedad es Cooperativa Suljaa, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o de sus siglas S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- SEGUNDA.-** Su duración será indefinida.
- TERCERA.-** Su objeto social comprenderá la realización de todas las operaciones que señala el artículo 19, fracciones I y II de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- CUARTA.-** Su domicilio social estará ubicado en Xochistlahuaca, Guerrero.
- QUINTA.-** La sociedad cooperativa tendrá un nivel de operaciones II.
- SEXTA.-** La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.
- SÉPTIMA.-** La sociedad cooperativa estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a la supervisión auxiliar del Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.
- OCTAVA.-** Las operaciones de ahorro y préstamo que la sociedad cooperativa celebre por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y funcionamiento en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en este oficio, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Sociedades Cooperativas, a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza le resulten aplicables.

Por otra parte y complementariamente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno que autoriza a Cooperativa Suljaa, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 70 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, requiere a esa sociedad cooperativa:

- Primero:** Inscribir la presente autorización en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en el plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, antepenúltimo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- Segundo:** Realizar, a más tardar dentro de los 60 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del presente oficio, los actos corporativos necesarios para ajustar sus bases constitutivas a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y a la Ley General de Sociedades Cooperativas y solicitar a esta Comisión la aprobación prevista en el artículo 30 Bis de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, sujetándose al procedimiento y términos a que se refiere el precepto legal antes citado.

Asimismo, se adjunta al presente debidamente sellado el proyecto de las bases constitutivas de Cooperativa Suljaa, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., que acompañó a su solicitud de autorización, a efecto de que solicite la aprobación prevista en el artículo 30 Bis de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, dentro de los términos y plazos requeridos anteriormente.

La Comisión publicará el presente oficio en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo previsto en el artículo 10, antepenúltimo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 121, 123 y 132 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 9, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.- El Presidente, **José Bernardo González Rosas**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI y XI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	9-3496-8	“Hospital Psiquiátrico Infantil Doctor Juan N. Navarro” ubicado en Av. San Fernando, N° 86, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 42893.65 metros cuadrados.	NORTE	Calle 8	179.010
			SUR	Avenida San Fernando	194.080
			ESTE	Vasco de Quiroga	195.70
			OESTE	Casino Casahonda	251.41
2	9-3435-0	“Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez” ubicado en Calle Niño Jesús, N° 2, Colonia Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 28375.14 metros cuadrados.	NORTE	Avenida San Fernando	146.94
			SUR	Calle Miguel Hidalgo	197.65
			ESTE	Hospital de Cancerología	127.040
			OESTE	Calle Niño Jesús	188.090

3	9-3494-0	“Centro Social y Deportivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud” ubicado en Calzada Viaducto Tlalpan, N° 100, Colonia Arenal Tepepan, C.P. 14610, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 123381.857 metros cuadrados.	OESTE	Escuela Secundaria Diurna No. 125	222.174
			NORESTE	Instituto Nacional Electoral	374.164
			NOROESTE	Viaducto Tlalpan	306.699
			SURESTE	Instituto Nacional de Medicina Genómica y Comisión Nacional de Bioética	363.933
			SUROESTE	Calzada Arenal	309.656
4	9-3403-7	“Comisión Nacional de Bioética/Almacén CENAPRECE” ubicado en Calzada Arenal, N° 134, Colonia Arenal Tepepan, C.P. 14610, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 18790.060 metros cuadrados.	NORTE	Instituto Nacional de Medicina Genómica	232.82
			SUR	Calle Arenal	200.74
			ESTE	Calle Xochimaltzin	44.84
			OESTE	Deportivo de Trabajadores de la SSA.	131.080
5	9-3495-9	“Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura” ubicado en Calzada de Tlalpan, N° 4492, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 34384.154 metros cuadrados.	NORTE	Blvd. Adolfo Ruíz Cortinez.	234.00
			SUR	Calle Fray Pedro de Gante.	117.00
			ESTE	Calle Ing. A. Vidal.	156.00
			OESTE	Calzada de Tlalpan.	169.50
6	9-19664-3	“Unidad Habitacional para Investigadores de los Institutos y Hospitales Secretaría de Salud” ubicado en Calzada Tlalpan, N° 4500, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 9388.00 metros cuadrados.	NORTE	Predios de Propiedad Privada	154.23
			SUR	Predio del INER	168.030
			ESTE	Predio del INER	76.22
			OESTE	Calzada de Tlalpan	47.47
7	9-20181-4	“Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación Tlalpan” ubicado en Carretera Federal Cuota 95 D, Miguel Alemán-San Andrés Totoltepec, Km 23+300, S/N, Colonia San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 5665.080 metros cuadrados.	NORTE	Campamento de Conservación Tlalpan	45.10
			SUR	Vialidad para el Retorno en el Derecho de Vía	51.290
			ESTE	Autopista México Cuernavaca	100.68
			OESTE	Derecho de Vía de la Autopista (Predio Cuatetlán).	130.62

8	9-15954-1	“Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje” Ubicado en Calle La Alborada, N° 2, Colonia El Maurel, C.P. 04718, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 1276.00 metros cuadrados	ESTE	Predio	25.50
			OESTE	Calle Alborada	25.50
			NOROESTE	Avenida La Liga Insurgentes Tlalpan	49.50
			SURESTE	Predio	49.50
9	9-71104-0	“Barcelona 32” Ubicado en Calle Barcelona, N° 32, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 572.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Barcelona	13.60
			ESTE	Predio Particular	37.34
			OESTE	Dos Predios Particulares	38.46
			SURESTE	Predio Particular	15.10
10	23-2819-2	“Administración Postal Bacalar” ubicado en Calle 3, S/N, Colonia Centro, C.P. 77930, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo. Superficie de 2162.00 metros cuadrados.	NORTE	Base Naval Infantería de Marina	94.00
			SUR	Jardines del Fuerte Colonial	94.00
			ESTE	Avenida Costera Bacalar	23.00
			OESTE	Calle 3	23.00

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración, los señalados con los números 1 al 6 por la Secretaría de Salud; los señalados con los números 7, 8 y 9 por la Secretaría de Gobernación, y; el señalado con el número 10 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Organismo Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, respectivamente, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 18 días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/232/2018 al DSRDPF/251/2018.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

Alan Daniel Cruz Porchini, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados del número DSRDPF/232/2018 al DSRDPF/243/2018; así como también la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Social Rural, Pesca y Alimentación los señalados del número DSRDPF/244/2018 al DSRDPF/251/2018, respectivamente, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
232/2018	9-18121-0	“Escuela Secundaria Diurna 312 Arquimides Caballero” ubicado en Avenida Ojo de Agua, S/N, Colonia Ermitao, C.P. 10660, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 3235.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Esperanza.	72.93
			SUR	Propiedad Privada.	78.95
			ESTE	Propiedad Privada.	44.37
			OESTE	Propiedad Privada	42.25
233/2018	9-14850-1	“Centro de Atención Múltiple 4” ubicado en Avenida de las Granjas número 590, Barrio de Santo Tomas, C.P. 02020, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 3917.00 metros cuadrados.	NORTE	Lateral Zona Escolar.	76.00
			SUR	Lateral Taller.	82.00
			ESTE	Posterior Zona Escolar	40.00
			OESTE	Avenida Granjas	67.00
234/2018	9-14862-8	“Centro de Atención Múltiple 40” ubicado en Calle Melchor Ocampo, N° 1, Pueblo Santo Tomás Ajusco, C.P. 14710, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1353.80 metros cuadrados.	NORTE	Primaria.	44.65
			SUR	Calle José María Morelos.	44.85
			ESTE	Calle Melchor Ocampo.	31.60
			OESTE	Predio Particular.	34.50

235/2018	9-15693-3	“Escuela Secundaria Diurna 299 “Ciro E. González Blackaller” ubicado en Andador Doceavo de Dolores Guerrero S/N Unidad Habitacional CTM Culhuacán Sección VII, C.P. 04480, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 5581.10 metros cuadrados.	NORTE	Andador de Rosario Castellanos.	76.95
			SUR	Andador de Rosario Castellanos.	76.95
			ESTE	Avenida Rosario Castellanos.	70.70
			OESTE	12 Andador de Dolores Guerrero.	70.70
236/2018	9-18163-1	“Escuela Secundaria Técnica 19 Diego Rivera” ubicado en Calle Cuervo S/N, Colonia El Mirador II, C.P. 14748, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 3078.00 metros cuadrados	NOROESTE	Calle Ruisr.	36.30
			NOROESTE	Calle E.	84.30
			SURESTE	Calle José María Morelos.	36.30
			SUROESTE	Calle Cuervo.	84.30
237/2018	9-18134-6	“Escuela Primaria Agustín Legorreta” ubicado en Calle Zaragoza S/N, Colonia San Antonio Tecomitl, C.P. 12100, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 8235.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Cuauhtémoc.	105.00
			SUR	Avenida Zaragoza.	89.35
			ESTE	Avenida del Olmo	92.00
			OESTE	Cerrada Cuauhtémoc.	105.00
238/2018	9-18139-1	“Escuela Secundaria Diurna 308 “Nochcalco” ubicado en Calle Bolívar número 180, Pueblo San Jerónimo Miacatlan, C.P. 12600, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 9512.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular.	83.00
			SUR	Calle Simón Bolívar.	83.00
			ESTE	Propiedad Particular.	66.00
			OESTE	Propiedad Particular.	52.00
239/2018	9-18140-8	“Escuela Telesecundaria 138” ubicado en Avenida Insurgentes S/N, Colonia San Lorenzo Tlacoyucan C.P. 12500, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 2503.27 metros cuadrados.	NORTE	Calle Insurgentes.	68.75
			SUR	Calle Barranca.	104.20
			ESTE	Propiedad Particular	104.20
			OESTE	Calle Barranca.	124.80
240/2018	9-18092-0	“Jardín de Niños Contle Paxqui” ubicado en Calle Pino S/N Colonia Campestre Potrero, C.P. 09637, Delegación Iztalapa, Ciudad de México. Superficie de 2572.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	33.30
			SUR	Avenida del Rosal.	33.40
			ESTE	Calle Pino.	78.20
			OESTE	Propiedad Privada	77.90

241/2018	9-18095-7	“Jardín de Niños Itzamatul” ubicado en Calle Satélite y Venus S/N Colonia Lomas de la Estancia, C.P. 09640, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1469.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Satélite.	30.45
			SUR	Propiedad Privada.	29.20
			ESTE	Escuela Primaria	55.00
			OESTE	Calle Venus.	56.40
242/2018	9-18191-8	Escuela Secundaria para Trabajadores No. 9 “Prof. José García Fabregat” ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Barrio La Guadalupita, C.P. 16070, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 4424.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular.	60.00
			SUR	Propiedad Particular y Privada de Acceso.	60.00
			ESTE	Propiedad Particular.	63.50
			OESTE	Escuela Secundaria.	63.50
243/2018	9-18196-3	“Centro de Atención Múltiple 41” ubicado en Avenida Muyuguarda S/N, Barrio 18 San José, C.P. 16034, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 2484.10 metros cuadrados.	NORTE	Circuito Cuemanco.	86.50
			SUR	Jardín de Niños.	42.50
			ESTE	Instalaciones DIF.	68.70
			NOROESTE	Mayuguarda.	26.75
244/2018	12-12870-7	“Centro de Estudios Profesionales” ubicado en Carretera Iguala Cocula KM 14.5 Poblado Cocula a la Orilla, C.P. 40580, Municipio Cocula, Estado de Guerrero. Superficie de 400138.00 metros cuadrados.	NORTE	Hermilo Salgado.	316.00
			NORTE	Hermilo Salgado.	351.91
			SUR	Mercedes Pérez A.	795.00
			SUR	Mercedes Pérez A.	795.11
			ESTE	Vía Ferrocarril México Balsas.	746.00
			ESTE	Vía Ferrocarril México Balsas.	746.21
			OESTE	Leobardo Hernández Fulgencio Huicochea Juan Juárez.	880.00
			OESTE	Leobardo Hernández Fulgencio Huicochea Juan Juárez.	880.05
245/2018	12-12746-0	“Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 04 Xixicuilco” ubicado en Prolongación 13 Norte S/N Colonia El Zoyatal, C.P. 41100, Municipio de Chilapa de Álvarez, Estado de Guerrero. Superficie de 16763.00 metros cuadrados.	NORTE	Domingo Rodríguez Carril de por Medio	93.50
			SUR	Urbano Flores Barranca de por Medio.	148.65
			OESTE	Enrique Vargas Barranca de por Medio.	202.00
			PONIENTE	Reyes Rendón Lindero Mampostería de por Medio.	120.00

246/2018	30-10105-0	“Delegación Estatal SAGARPA (EXCONAFRUT)” ubicado en Carretera Federal Libre Veracruz-Xalapa, KM 3.5, S/N, Colonia Pastoressa, C.P. 91193, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 26663.00 metros cuadrados.	NORTE	Justo Fernández (Gas Jalapa 692.00).	435.00
			SUR	Carretera Federal Xalapa-Veracruz (794.00).	595.00
			ESTE	Colonia El Olmo (Secretaría Educación y Cultura).	211.00
			OESTE	Justo Fernández (Hda Las Animas 6.00).	185.00
247/2018	12-12749-7	“Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Tecpan de Galeana” ubicado en Carretera Federal Libre Acapulco Zihuatanejo KM 101.5, S/N, Ciudad El Cerrito, C.P. 40900, Municipio de Técpan de Galeana, Estado de Guerrero. Superficie de 500.00 metros cuadrados.	NORTE	Magdaleno Morales Valdez.	22.00
			SUR	Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social.	25.00
			OESTE	Napoleón Soberanis Ramos.	20.00
			PONIENTE	Sin Nombre.	20.00
248/2018	10-4505-1	“Cader San Juan de Guadalupe” Ubicado en Calle Palomar, S/N, Pueblo Localidad San Juan de Guadalupe, C.P. 35900, Municipio de San Juan de Guadalupe, Estado de Durango. Superficie de 822.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Palomar.	42.30
			SUR	Calle San Felipe.	29.50
			ESTE	Avenida Progreso.	26.69
			OESTE	Calle al Panteón.	22.70
249/2018	10-4517-8	“Cader Tlahualilo” ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, S/N, Ciudad Tlahualilo, C.P. 35290, Municipio de Tlahualilo, Estado de Durango. Superficie de 3708.37 metros cuadrados.	NORTE	Boulevard Adolfo López Mateos.	75.60
			SUR	Campo Deportivo.	75.60
			ESTE	Avenida Chiapas.	46.50
			OESTE	Calle Colima.	46.50
250/2018	12-13020-4	“Huerta Pala” ubicado en Calle Domicilio Conocido S/N, Colonia Pala, C.P. 40130, Municipio Huitzuco de los Figueroa, Estado de Guerrero. Superficie de 166322.75 metros cuadrados.	NORTE	Homero Figueroa y Gerardo Sotomayor.	308.47
			SUR	Camino de Terracería	410.77
			ESTE	Homero Figueroa y Represa.	529.46
			OESTE	Agustín Figueroa y Rey Ramos.	472.88
251/2018	2-2484-3	“Cader Tecate” ubicado en Calle Teocali, N° 290, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 21470, Municipio de Tecate, Estado de Baja California. Superficie de 2379.00 metros cuadrados.	NORTE	Centro Cultural y Centro Artesanal.	68.69
			SUR	Avenida Cuitláhuac.	67.86
			OESTE	Calle Teocali.	35.22
			PONIENTE	Instalaciones de la CONAFOR.	34.48

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 06 de abril de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 13 de abril de 2018 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México los señalados del número DSRDPF/232/2018 al DSRDPF/243/2018; así como también la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Social Rural, Pesca y Alimentación los señalados del número DSRDPF/244/2018 al DSRDPF/251/2018, respectivamente, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México; así como también la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Social Rural, Pesca y Alimentación, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuaran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 18 días de abril de dos mil dieciocho.- El Director General, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.